

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: <i>D. José Santiago Lavado.</i></p> <p>SRES. CONCEJALES: <i>D. Francisco Javier Gordillo Martínez</i> <i>D. José Gordillo Gordillo</i> <i>D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez</i> <i>D. José M^a Conejo Sastre</i> <i>D^a M^a Estrella Lavado Bellido</i> <i>D. Manuel Lavado Barroso.</i> <i>D. Antonio Muñoz Gordillo.</i> <i>D. Antonio Manuel Marin Cumplido</i> <i>D. Alejandro Romero Viosca</i> <i>D. Lorenzo Gordillo Lemus</i></p> <p>SR. SECRETARIO: <i>D. Alfonso Tovar García.</i></p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día treinta de marzo del dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D^a Valentina Castilla Fernández y D. José Antonio Venegas Corbacho y, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
--	---

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 28 de febrero de 2.011, 7 de marzo de 2.011 y 25 de marzo de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

Así mismo se propone la modificación del acta del 30 de noviembre de 2.010 en el sentido siguiente:

Donde dice: “ El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se la hecho llegar por parte del ExAlcalde Antonio Zapata, el comentario de que han contactado con el varios catedráticos de Universidad, compañeros de Santiago Zapata Blanco, catedrático de la Universidad de Extremadura, y anteriormente de la Universidad Complutense de Madrid, y que de manera repentina nos ha dejado en las últimas fechas. Le indica que había contactado con el un compañero de Santiago, Doctor en Ciencias Económicas, catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que fue Medalla de Extremadura en 2.009, el cual le sugería se estudiase la posibilidad de iniciar un expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011 a nuestro paisano Santiago Zapata Blanco a título póstumo. Indica que hace ya dos años nos pusimos en contacto con él para ofrecer la posibilidad de concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como persona de prestigio destacado y de relevancia clara, pero él no quiso que se iniciara ese expediente para sui concesión, al parecer porque se trataba de una persona que no le gustaba aparecer en ese tipo de reconocimientos. Ahora supuestamente la familia sí esta dispuesta a aceptar el reconocimiento que conlleva la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011. Para ello proponen que se abra un portal en la web municipal, para que todas las personas interesadas puedan incorporar informaciones, experiencias vivencias con él, etc, que nos permita documentar adecuadamente la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011.*

Por ello la Alcaldía propone:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.

D. Manuel Lavado Barroso, propone se le haga llegar las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Manifestar de manera expresa las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

3º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.”

Debe decir: ““ El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se la hecho llegar por parte del ExAlcalde Antonio Zapata, el comentario de que han contactado con el varios catedráticos de Universidad, compañeros de Santiago Zapata Blanco, catedrático de la Universidad de Extremadura, y anteriormente de la Universidad Complutense de Madrid, y que de manera repentina nos ha dejado en las últimas fechas. Le indica que había contactado con el un compañero de Santiago, Doctor en Ciencias Económicas, catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que fue Medalla de Extremadura en 2.009, el cual le sugería se estudiase la posibilidad de iniciar un expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011 a nuestro paisano Santiago Zapata Blanco a título póstumo. Por ser él, sin lugar a duda, una figura excepcional en los ámbitos de la docencia, la investigación agraria y la solidaridad en la entrega a los demás. Santiago Zapata Blanco, vecino de nuestra localidad trabajó y se preocupó por el desarrollo y la modernización de nuestra región. En el ámbito docente su actividad fue innovadora, pionera, cercana y adaptada a la realidad del momento. Y como investigador: la honestidad , el rigor en el trabajo , la preocupación por el conocimiento.. entre otros pueden ser sus valores identificativos. Por lo que proponemos, la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2011.*

Por ello la Alcaldía propone:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.

D. Manuel Lavado Barroso, propone se le haga llegar las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Manifestar de manera expresa las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

3º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.”

Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda para el ejercicio 2010 al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 2 de noviembre de 2009, para el desarrollo del OO Plan Integral de Empleo de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley Orgánica 4/2011, de 11 de Marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Decreto 24/2011, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO TEJADA BECERRA, Presidente de la Mancomunidad Río Bodión, para comunicar que a partir del próximo 22 de Marzo se procederá a la puesta al cobro del primer 50% de la Cuota de Dinamización Deportiva 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Farmacéutica del E.A.P, por el que se remite el resultado de toma de muestra realizada por dicho servicio de Inspección al agua de abastecimiento de Los Santos de Maimona y analizada por el Laboratorio de Salud Pública de Badajoz, con unos niveles de Nitratos de 49,28 mg/l, en fecha 14 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito D./Dº. SERVANDO GORDILLO LASO, dirigido al Gestor Deportivo del Ayuntamiento, para comunicar que D. José Manuel Blanco se ha proclamado campeón de Extremadura de Campo A través, y Ganador de la Liga de Cros, en la Categoría Infantil, y así mismo el fin de semana de fecha 05/03/2011, en las pistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres, ha protagonizado una de las mejores marcas de España en la especialidad de 3000 ml. con un tiempo de 9m minuto y 59 segundos, proclamándose campeón de la prueba. Todo ello con el objeto de que dicho reconocimiento se haga llegar al pueblo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./Dª. INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ, Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Cultura y Acción Ciudadana, de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ para informar que el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, continuando con la labor de apoyo y colaboración con las Corporaciones Locales de nuestra provincia que tradicionalmente viene desarrollando, ha elaborado varios programas de actividades propias a celebrar durante el presente año 2011. Se comunica que nuestro municipio ha sido seleccionado para la celebración de la representación de teatro de la obra “La decisión de John”, de la Compañía de Teatro del Noctámbulo. Los organizadores del mismo se pondrán en contacto con nosotros próximamente para fijar todos los detalles de celebración de la actividad. En el caso de que existiera algún inconveniente se facilita el teléfono 924212412, del Área (Servicio de Actividades Culturales). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Los Santos, dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Educación, por el que, y en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de actual, se manifiesta que esta Corporación apoya de manera expresa la solicitud formulada por parte de la asociación de padres y madres del alumnado del instituto Doctor Fernández Santana de nuevo P.C.P.I, habida cuenta que los mismos favorecen la continuidad, de manera clara y evidente, en los estudios a personas con riesgos de exclusión social por motivos económicos o de cualquier otro tipo. Se subraya dicha petición dado que la inexistencia de estos programas favorecen el abandono escolar. Por ello se ruega se atienda la petición que se va a formular en los próximos días por las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de nuestra localidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./Dª. EVA Mª. PÉREZ LÓPEZ, Consejera de Educación, para informar que con fecha de 14 de marzo, recibió nuestro escrito en el que dábamos traslado del acuerdo adoptado en Pleno para apoyar la solicitud formulada por la AMPA del IES “Doctor Fernández Santana” de implantar un Programa de Cualificación Profesional Inicial en dicho centro. Señala que el pasado 10 de marzo, la dirección del IES “Doctor Fernández Santana” y la Asociación de Madres y Padres de dicho centro, mantuvieron una reunión con la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, en la que se les reiteró el propósito de dicha Consejería de que, de forma progresiva, estos Programas se convirtieran en una oferta ordinaria de todos los IES e IESO de la región, y se recordó que, en este sentido, la implantación de estos programas se dirige prioritariamente a los centros que no cuentan con estas enseñanzas*

en su oferta, como es el caso de IES “Dr. Fernández Santana”. Por ello muestra su intención de que el IES de Los Santos de Maimona contará con esta oferta formativa en la medida que la planificación educativa regional y los recursos financieros disponibles lo permitan. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se traslade al Director del IES “Doctor Fernández Santana”.

** Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, para informar que el 18 de junio de 2009, se publicó el Decreto 136/2009 por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad de Extremadura. Mediante este Decreto se crea el Registro de los certificados de eficiencia energética de proyecto y de edificio terminado adscrito a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Haciendo balance del tiempo que lleva en vigor este Decreto se concluye que existen muchos certificados de eficiencia energética que no se han registrado. Por ello, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética solicita a nuestro Ayuntamiento los datos de contacto de los promotores que hayan pedido licencia de obras desde el 1 d noviembre de 2007 hasta la fecha, de los Edificios de nueva construcción y Modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos. Para el buen funcionamiento y cumplimiento del Decreto los Ayuntamientos deberán comprobar en las autorizaciones, licencias o permisos para la realización de obras de un edificio que incluyen el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto debidamente diligenciado y registrado o, en su defecto la solicitud de inscripción. Del mismo modo, cuando se finalice la construcción de un edificio, se comprobará que al Libro del Edificio se le ha incorporado el Certificado de Eficiencia Energética del Edificio Terminado, debidamente diligenciado y registrado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. MARIA JOSÉ HORMIGO GUERRERO, Vicepresidenta del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, para informar que en el Boletín de la Provincia del día 16 de Febrero de 2011, se publicó el Plan de Formación promovido por la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2011 que, al igual que en los ejercicios anteriores integra tanto las actuaciones formativas propuestas con cargo a los fondos de Formación Continua como las financiadas con los propios recursos de Diputación. Al objeto de su divulgación se remiten folletos y carteles, y se señala que el plazo de solicitudes termina el día 17 de Abril. No obstante, finalizado el plazo, se desarrollarán las actividades formativas conforme a la programación prevista para cada una de ellas en el Plan de Formación y serán admitidas para la preselección del alumnado las solicitudes recibidas hasta 20 días antes de la fecha de inicio del curso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los escritos remitidos a la Sra. Inspectora Farmacéutica, D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO y al Servicio de AQUALIA, para instar a ambos, en cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2011*

de lo siguiente. A la Inspección Farmacéutica, para que alce la voz y haga valer su autoridad cuando se detecte alguna anomalía denunciando la misma, sin admitir excusa alguna, y comprobando que se tomen las medidas correctoras pertinentes ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que se nos suministra, así como que vele para que las medidas correctoras se tomen inmediatamente después de que se detecte el problema. Por su parte a Aqualia, para que nunca más muestre una actitud pasiva ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que nos suministra. Las medidas correctoras deberán tomarse inmediatamente después de que se detecte el problema. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, para informar que ha solicitado a la empresa Aqualia la realización de la analítica de Nitratos en el agua de consumo de Los Santos de Maimona de manera quincenal, así como el envío del resultado a dicha inspección en el momento de conocerlo o, a lo sumo, en un plazo máximo de 5 días. Se adjunta copia del escrito remitido a dicha empresa gestora del agua, en el que se le solicita asimismo, que en caso de algún incumplimiento, en este u otro parámetro, deben comunicar las medidas correctoras adoptadas de manera inmediata y una nueva analítica posterior, para observar el resultado de las mismas. De todo ello deben informar a dicha inspección y al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^o. M^a DEL MAR SOLÍS PELÁEZ, Jefa de Sección Técnica, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por el que se traslada Resolución con N/Referencia LICA 46/10 MSP/AT, en relación a al Solicitud de autorización administrativa para limpieza de cauce del arroyo de encomienda, sito Hermoso, en el T.M. de Los Santos de Maimona, del peticionario D. Alberto Magro Salamanca. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^o. M^a DEL MAR SOLÍS PELÁEZ, Jefa de Sección Técnica, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por el que se traslada Resolución con N^o/Referencia 23/02/11 en relación a al Solicitud de autorización administrativa para limpieza de un tramo de cauce del Arroyo Manantío, en el T.M. de Los Santos de Maimona, peticionario D. Manuel Suárez Taverro. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. MARI CRUZ BUENDÍA LOZANO, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, por el que se remite Copia de la Memoria Proyecto y Modelo de Solicitud de Subvención para la realización de Acciones OPEA presentado por FEMPEX. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remiten los resultados de análisis de aguas y fango de la E.D.A.R. correspondientes al mes de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de enero de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000163; LB-11-000155; LB-11-000164; LB-11-000165; LB-11-000255; LB-11-000256; LB-11-0000276; LB-11-000296; E1-11-0006+LB-11-0257. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan solicitar de Aqualia el volumen de agua de la Mancomunidad de Los Molinos que se viene mezclando y su costo..

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de febrero de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000296; LB-11-000346; LB-11-000410; LB-11-000484; LB-11-000485. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, para informar que en la página Web de dicha Federación (www.fempex.es) está disponible la Comunicación remitida por la Agencia Tributaria sobre la presentación de declaraciones tributarias en registros administrativos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, CEDER, para señalar que tal y como se comunicó en correo enviado el día 7 de marzo, el Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión va a organizar, del 8 al 10 de abril, y dentro de los actos de la Feria de la Primavera, una nueva edición del Espacio de Desarrollo Rural en Extremadura y IX Muestra de la Comarca de Zafra-Río Bodión. En dicho correo se comunicaba que cada municipio contaba con un stand de 16 m² en el que podríamos exponer lo que considerásemos más representativo de la localidad. Ante el vencimiento de los plazos establecidos y la falta de respuesta por parte del empresariado y el movimiento asociativo, se dirigen a nosotros para solicitar tomemos las medidas oportunas para la difusión de esta oferta en nuestra localidad, preparar la organización del stand y presentemos nuestra intención o no de presentar actuaciones en vivo en la zona central de la plaza del Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, para señalar que se ha comunicado a Aqualia el resultado de la analítica realizada el pasado 19 de Enero, con los niveles de Nitrato en 61,95 mg/l y comunicado a esta inspección por parte del laboratorio de salud Pública el 14 de Marzo. Se adjunta copia del escrito enviado, en que se solicitan la adopción de medidas correctoras. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de la confirmación de presentación de la Cuenta General de Los Santos de Maimona del ejercicio 2009, recibida correctamente, sirviendo como justificante de la presentación la impresión de dicha página. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, por el que se comunica que una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones patronales remitidas por los Ayuntamientos hasta el día 10 de marzo de 2011, y remitidos los ficheros de devolución del mes de marzo: Hpp000IA.311, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior. En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2011 resultante para este municipio en 8246 habitantes. Según lo dispuesto en el apartado IV de la citada Resolución, el Ayuntamiento remitirá al INE antes del 10 de abril oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento junto con el fichero C06122AI.011, copia del Padrón completo a 1 de enero del que se haya deducido la misma, ajustado a las especificaciones técnicas que se describen en la Resolución de referencia. En caso de que el citado fichero no supere la validación prevista en el apartado V de la Resolución, o contenga errores invalidantes, el Ayuntamiento podrá remitir sucesivos ficheros siempre y cuando no se supere la fecha del 25 de abril de 2011 (plazo máximo improrrogable de recepción). Se informa que si la cifra de población aprobada por el Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta del INE y no se efectuase el envío del fichero C06122AI.011, o el fichero remitido en el plazo máximo señalado no se ajustara a las especificaciones establecidas, el INE no estimará ningún tipo de alegación posterior y someterá a informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno la propuesta de cifra de población que se comunica. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del informe de la Policía Local, con Registro de Salida nº 149/11, mediante el que el Subinspector Jefe de la Policía Local, en relación a la solicitud formulada para realizar la cumplimentación del cuestionario estadístico para 2011 recibido desde la ASPEX a solicitud de la Fiscalía, informa que una vez cumplimentado el cuestionario remitido, se adjunta copia para archivo del Ayuntamiento, haciendo saber que del mismo ya se ha remitido una copia a la Academia de Seguridad Pública según solicitud recibida. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 23/02/2011 al 24/03/2011 del 37 al 44. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Por la Presidencia se da cuenta del modelo de Convenio-Marco para formalizar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial, por parte de las entidades que así lo acuerden, de la gestión en materia de disciplina urbanística, aprobado unánimemente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, y de su contenido concreto.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos están a favor, aunque al estar su vigencia limitado a una legislatura, en la práctica va a estar en vigor poco mas de un mes.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que a ellos les asusta que un órgano ajeno imponga sanciones, sobretodo pensando en viviendas ilegales, y pregunta si puede evitarse, ya que el Ayuntamiento vería los tema de forma mas flexible.

El Sr. Alcalde contesta que este convenio ha sudo fruto de un acuerdo unánime de la Diputación Provincial, que viene a responder a las complejidades y dificultades del procedimiento, así como de las responsabilidades que se derivan del mismo, y se dirige mas al futuro de l actuaciones de disciplina que se vullan presentando que a las anteriores, resaltando la importancia de la atribución a Autoridades y Técnicos de responsabilidad penal por delitos urbanísticos.

D. Lorenzo Gordillo manifiesta que ante esta decisión, lo mas probable es que las grandes y medianas empresas constructoras van a poder afrontar esta nueva situación y salir con éxito, pero el caso de los constructores aislados, o las personas que se hacen su pequeña edificación solos no lo van a poder hacer.

El Sr. Alcalde señala que lo que hay que hacer en no poner a edificar de forma arbitraria, y nos acostumbremos a que hay que respetar la legalidad vigente, no obstante recuerda que también se han producido recientemente algunas modificaciones de la LESOTEX que permiten la legalización de algunas construcciones ilegales y clandestinas.

Tras amplias deliberaciones, y sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE, de los representantes de los Grupos Socialista y Popular.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: DOS, de los representantes del Grupo Cisex.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal por mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar se suscriba el Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística, el cual se recoge como anexo al presente acta.

2º.- Aprobar expresamente la delegación en el OAR para la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio"

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la Firma del presente convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

5º.- Aprobación definitiva del expediente de ANULACIÓN de derechos reconocidos de en ejercicios anteriores (por anulación de liquidaciones del OAR).

Se da cuenta del expediente tramitado para la ANULACIÓN (por anulación de liquidaciones del OAR) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 40, de fecha 28 de febrero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de marzo de 2.011.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2000,2001,2002;2003;2004;2005;2006;2007 y 2008 por:

En relación con la anulación de derechos por anulación de liquidaciones del OAR se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2000 por importe total de 8.199,01 €

EJERCICIO	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2000			
	11200	IBI RUSTICA	-1.041,24
	11201	IBI URBANA	-4.071,67
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-993,17
	13000	ACTIVIADADES EMPRESARIALES IAE	-576,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-72,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.440,23
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2001 por importe total de 5.351,93 €

2001	11200	IBI RUSTICA	-587,60
	11201	IBI URBANA	-3.202,66
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-307,66
	31203	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-96,46
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.153,94
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2002 por importe total de 13.947,00€

2002	11200	IBI RUSTICA	-579,17
	11201	IBI URBANA	-4.845,60
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-736,79
	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	-6.713,22
	31201	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-330,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-714,16
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-27,94

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2003 por importe total de 17.772,49 €

2003	11200	IBI RUSTICA	-667,62
	11201	IBI URBANA	-7.333,69
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-4.817,62
	13000	ACTIVIDADES	
		EMPRESARIALES IAE	-357,13
	31200	LICENCIAS	
		URBANISTICAS	-21,56
	31201	RECOGIDA BASURA	-3.528,38
	34200	SERVICIOS DE	
GUARDERIA RURAL		-883,02	
35200	ENTRADAS VEHICULOS	-163,47	

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2004 por importe total de 1.764,57 €.

2004	11201	IBI URBANA	-701,36
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-748,99
	31200	LICENCIAS	
		URBANISTICAS	-192,00
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,45
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-7,77

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2005 por importe total de 922,28 €.

2005	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-798,21
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,48
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-9,59

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2006 por importe total de 273,16€.

2006	31201	RECOGIDA BASURA	-104,75
	39100	MULTA	-168,41

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2007 por importe total de 7.338,52 €.

2007	31201	RECOGIDA BASURA	-64,53
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-566,44
	35104	ANUNCIOS Y ESCAPARATES	-266,00
	39100	MULTA	-6.441,55

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2008 por importe total de 315,31 €

2008	11200	IBI RUSTICA	-8,39
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-51,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-203,27
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-12,39
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-39,29

RESUMEN: La **ANULACIÓN** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados **asciende a un importe total de 55.884,27 €**

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** definitivamente el expediente de Modificación de Créditos por **ANULACIÓN** (por anulación de liquidaciones del OAR) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010, por un importe total de 55.884,27 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

6º.- Dación de cuenta aprobación proyectos transfronterizo 0505_FENIX_RIEP_4_E.

Se da cuenta del escrito del Comité de Gestión del Programa Operativo de

Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el que informa que en su reunión del día 2 de marzo de 2011 en Badajoz, se acordó la concesión de una ayuda FEDER de 1.296.082,10 euros al proyecto 0505_FENIX_RIEP_4_E, presentado a la Segunda Convocatoria, del cual esta entidad es Beneficiario Principal (Jefe de fila). Así mismo remite un anexo (Notificación de candidatura) con las condiciones de aprobación del proyecto, incluyendo el cuadro financiero del mismo con la distribución entre los distintos beneficiarios (socios) y las fechas de inicio y fin del proyecto. Indican finalmente que para la aceptación de la decisión de aprobación, es necesario que se produzca la firma del Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez informa la aprobación del proyecto y se congratula de la misma, señalando que va a ser un referente en la región, gracias al apoyo y colaboración de un importante grupo de instituciones y personas. Seguidamente da una información detallada del contenido del proyecto en sus tres frentes, resaltando que es el primer proyecto europeo que ve la luz en el que estamos como jefe de fila.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

7º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

*** Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS”.**

Vista la Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS”.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 121 y concordantes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que la misma ha sido sometida a Información Pública por plazo de un mes, con inserción de anuncios en el en el Diario Oficial de Extremadura nº 183, de fecha 22 de septiembre de 2.010, Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de fecha 8 de Octubre de 2.010, y HOY, de fecha 23 de Septiembre de 2.010.

Resultando que durante el periodo de información de un mes contado desde el día 9/10/2010 al día 8/11/2010, no se han producido alegaciones de ningún género.

Vistos los Informes de los Servicios Técnicos de la Corporación, de manera especial el informe de refª 201100330F-A, según el cual:

“Se presenta documentación complementaria relativa al Proyecto de Urbanización, se informa sobre las siguientes consideraciones:

- 1. Con la documentación presentada, se consideran atendidos los requerimientos técnicos realizados hasta la fecha, por lo que se informa favorablemente la tramitación urbanística del Proyecto de Urbanización y por tanto, su Aprobación Definitiva.*
- 2. No obstante, como ya ha quedado recogido en informes técnicos previos, antes de la recepción de las obras de urbanización y como condición necesaria para la tramitación de la misma por parte del Ayuntamiento, se deberán presentar los informes favorables de todas y cada una de las Compañías Suministradoras sobre las instalaciones ejecutadas, así como los resultados de ensayos de los trabajos realizados exigidos e indicados por el Ayuntamiento en reuniones mantenidas con el técnico Director de las Obras y en informes previos, así como cuantos ensayos y pruebas se consideren necesarios a criterio municipal.*

Del mismo modo, se requerirá informe, previamente a la Recepción de las Obras, de la Jefatura de Policía Local, sobre la señalización vial y cuantos elementos de urbanización condicionen la circulación vial.

Respecto al alumbrado público, se deberá ejecutar la instalación y los elementos que la componen (luminarias, equipos, báculos, ...), conforme al criterio definido por el Jefe de Mantenimiento municipal.”

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS” .

No obstante, como ya ha quedado recogido en informes técnicos previos, antes de la recepción de las obras de urbanización y como condición necesaria para la tramitación de la misma por parte del Ayuntamiento, se deberán presentar los informes favorables de todas y cada una de las Compañías Suministradoras sobre las instalaciones ejecutadas, así como los resultados de ensayos de los trabajos realizados exigidos e indicados por el Ayuntamiento en reuniones mantenidas con el técnico

Director de las Obras y en informes previos, así como cuantos ensayos y pruebas se consideren necesarios a criterio municipal.

Del mismo modo, se requerirá informe, previamente a la Recepción de las Obras, de la Jefatura de Policía Local, sobre la señalización vial y cuantos elementos de urbanización condicionen la circulación vial.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de la aprobación definitiva.

**** Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”.***

Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos” ha presentado propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (35.340,00 M2).

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR inicialmente Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”, en sus mismos términos

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de un mes, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la propuesta.

8º.- Aceptación cesión garajes del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PERTENECIENTES AL EXPTE BA-01-94-C.

Se da cuenta del escrito del Servicio de Viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que, en contestación a nuestro escrito de fecha 09 de Marzo de 2011 por el que solicitábamos la cesión de los garajes del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes al Expte BA-0 1-94-C, se nos comunica, que entienden que se dan las circunstancias para, atendiendo a lo solicitado, cedernos puntual y temporalmente, y hasta nuevas instrucciones, el uso del señalado local/garaje. debiendo asumir igualmente las obligaciones de mantenimiento y conservación inherentes, así como cualquier otra obligación de índole tributaria o administrativa ligada al sitio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aceptar la cesión puntual y temporal, y hasta nuevas instrucciones, el uso del local/garaje del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes al Expte BA-0 1-94-C.*
- 2º.- Asumir las obligaciones de mantenimiento y conservación inherentes, así como cualquier otra obligación de índole tributaria o administrativa ligada al sitio.*
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura*

9º.- Solicitud subvención Conserjes 2011-2012.

Por la Presidencia se da cuenta del DECRETO 31/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional decimoquinta, que a conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil o primaria, dependientes de las Administraciones educativas, corresponderán al municipio respectivo, actuaciones entre las que podemos encuadrar las propias del conserje, así como que la Administración regional mediante los Decretos 65/2002, de 28 de mayo, Decreto 129/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 65/2008, de 11 de abril, estableció ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para financiar la contratación de conserjes, el último de los cuales tiene un ámbito temporal

que finaliza el 31 de agosto de 2011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde explica detalladamente la propuesta, así como que se presente la correspondiente solicitud para TRES conserjes, habida cuenta que el número de alumnos previstos para el curso 2011-2012 es de 761 alumnos, una vez descontados los 79 alumnos que actualmente cursan 6º curso de primaria, y añadidos los 104 niños nacidos en el año 2.008 que serán escolarizados en el curso citado 2011-2012

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Peno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprueba la solicitud de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de TRES Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

2º.- Se aprueba el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

3º.- Se aprueba el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un Conserje en cada uno de los tres Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

10º.- Resolución concurso seguros vehículos municipales.

Se da cuenta del concurso convocado para la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

Vistas las propuestas presentadas por las compañías MAPFRE, SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, FIATC SEGUROS y AXA.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en el día de hoy.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar el concurso convocado para la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales a la compañía MAPFRE, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (6.796,99 €).

11°.- Solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Se da cuenta de la solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de / de marzo de 2.011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tegnologías, e Igualdad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

12°.- Ratificación solicitud ayuda para el proyecto de la obra “REDES DE DISTRIBUCIONES DE MEDIA Y BT PARA URBANIZACION CORRALONES FUENTE DEL MAESTRE” al amparo de la Orden de 18 de febrero de 2.011 por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas a ejecutar durante el año 2.011

Se da cuenta de la propuesta de ratificación de la solicitud de ayuda presentada, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 2.011 por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas a ejecutar durante el año 2.011, para el proyecto de la obra “REDES DE DISTRIBUCIONES DE MEDIA Y BT PARA URBANIZACION CORRALONES FUENTE DEL MAESTRE” para dotar de suministro eléctrico a dos dependencias municipales ubicadas en la zona, cercanas entre sí, el Espacio Cívico y Edificio de Usos Múltiples, a construir en la pista polideportiva ubicada en la Plaza del Pilarito, así como las Dependencias para Talleres Varios, ubicadas en la calle Guadamez.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la propuesta.

13º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

D./D^a. Manuel Lavado Barroso, con DNI. 33.974.218 K, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, adscrito al Grupo Popular y siendo Portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

M O C I Ó N

En el pasado pleno ordinario de fecha 31 de enero, nuestro grupo formuló una pregunta al equipo de gobierno para interesarnos sobre una información que el Sr. Alcalde había hecho pública en una de las reuniones con Asociaciones, referida a una cláusula del contrato que tiene este Ayuntamiento establecido con Aqualia en el que se manifiesta que la mencionada empresa tiene un compromiso establecido con esta entidad del pago de 400.000 € destinados para obras y mejoras. El Alcalde nos contestó afirmativamente y que dicha cantidad tenían pensado destinarla para la construcción de dos pistas de padell y un campo de césped artificial.

Nuestro grupo, a la vista de las circunstancias acaecidas en los últimos días, donde el sr. Alcalde ha propuesto la reducción horaria y de sueldo de los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento o en caso contrario el despido de nueve trabajadores con el fin de ajustar los próximos presupuestos que estarían con un desfase de 250.000 E anuales y ante la situación traumática en la que quedarían las familias de esos trabajadores nos atrevemos a SOLICITAR A ESTE PLENO:

Que se realicen por parte del sr. Alcalde las gestiones oportunas ante la empresa suministradora del agua, Aqualia, y se llegue al acuerdo necesario para que se cambie de destino el uso de los 400.000 € anteriormente citados y puedan ser utilizados para equilibrar el próximo presupuesto de este año y el que viene y así no tener que recurrir a medidas tan drásticas y dramáticas como son el despido de trabajadores.

En cuanto al campo de césped artificial, aún a sabiendas de su necesidad, creemos que ahora es algo secundario y que se debería solicitar a la Consejería de los Jóvenes y el Deporte que es quien tiene las competencias en esta materia o adherirse a algunos de los convenios llevados a cabo entre la Junta de Extremadura y la Real Federación Española de Fútbol como han hecho otros municipios de nuestra comunidad autónoma.”

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda le contesta que el convenio con Aqualia establecía estas inversiones de carácter finalista, en el

sentido de no permitir una disposición libre de ese dinero, explicándolo por razones de imagen de esa empresa, según se les ha manifestado posteriormente.

El Sr. Alcalde ratifica lo apuntado, y explica las gestiones realizadas, así como las intervenciones que se ha estado haciendo por el Departamento de Urbanismo con los técnicos de Aqualia para la concreción y examen previo de los proyectos.

A la vista de lo anterior no se entra en la consideración y votación de la moción.

MOCION DEL GRUPO CISEX

*El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:*

Vista a experiencia de pasadas campanas electorales referidas al uso de espacios públicos como lugares donde repartir propaganda electoral y conocido que se utilizo la imagen de empleados de este ayuntamiento como protagonistas de anuncios publicitarios de alguna opción política y conociendo la existencia de acuerdos en otros consistorios con respecto a estos mismos temas, proponernos al Pleno la adopción preventiva de un compromiso por parte de las tres fuerzas políticas presentes en el sentido siguiente:

- No hacer uso de la Residencia de Mayores y el Hogar del Pensionista para repartir o difundir mensajes de contenido propagandístico de manera personal de las formaciones que concurran a las elecciones, ni en periodo de campaña ni de precampaña, advirtiéndose por escrito de ello a los responsables de estos centros para que sean ellos quienes vigilen el cumplimiento estricto de este acuerdo.*
- No utilizar edificios públicos ni personal de este ayuntamiento cuando presta su servicio como reclamos publicitarios durante la campaña ni la precampaña.*
- No visitar los cabezas de lista de las distintas formaciones políticas estos lugares durante la jornada de reflexión inmediatamente anterior al día de las votaciones puesto que ello puede interpretarse como una manera indirecta de continuar la campaña.”*

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos están de acuerdo en la no utilización de edificios y personas como reclamo publicitario, así como en que no se vaya a la residencia etc., pero no lo están en lo de no poder hacer

propuestas en la residencia o en el hogar, ya que es un derecho que siempre ha de poder ejercerse sin coacción de ningún tipo.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que ellos creen que los derechos de los ciudadanos están por encima de esas consideraciones, y así puede ser que incluso ellos mismo los requieran. Por otro lado lo de los edificios, etc ya esta recogido legalmente, y este año con mas restricciones incluso, Indica que ellos creen haber sido respetuosos con anterioridad, y van a seguir siéndolo en el futuro.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que lo de las visitas lo puede entender, pero no en la jornada de reflexión porque eso da muy mala imagen. Está de acuerdo con ellos en las razones de que los residentes también tienen derecho a que se les visite. Finaliza pidiendo que el resto se tenga en cuenta aunque no se someta la moción a aprobación.

Tras las deliberaciones oportunas, los sres. reunidos acuerdan comprometerse mantener el respeto a no caer en esas actuaciones.

D. Manuel Lavado manifiesta que en el pleno anterior se quedo en adoptar acuerdo sobre el asunto relativo a las contrataciones de personal, de manera especifica a la posibilidad de que estuvieran presentes en la Comisión encargada de evaluar el tema de contrataciones, etc.

El Sr. Alcalde propone que se incorporen a la misma representantes de los 3 grupos, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

14º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes.

15º.- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Se está ofertando a ciudadanos la opción de adquirir una vivienda de las que va a construir el Ayuntamiento imaginamos que a través de la empresa pública. ¿Qué criterios se están siguiendo para esa oferta? ¿A cuántas personas se les ha ofrecido? ¿Cuántas han aceptado?.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa detalladamente de los criterios que se han seguido para la oferta, así como que se les ha ofrecido a más de 300 personas que estaban apuntados como demandantes, señalando que actualmente hay 19 solicitudes aprobadas por Caja de Badajoz, aclarando así mismo las condiciones de esa oferta, que son las propias de la entidad bancaria, que es la que va a financiar el proyecto.

2.- *¿Cuáles son las condiciones por las que se rige esta oferta de viviendas? ¿Cómo se han establecido?*

Se da por contestada.

3.- *¿A qué fuentes de financiación se va a recurrir para llevar a cabo estas promociones de viviendas?*

Se da por contestada.

4.- *Después de un tiempo de la puesta en funcionamiento del Centro Juvenil del aparcamiento del polideportivo ¿qué valoración se hace desde la concejalía de juventud?*

D.ª María Estrella Lavado, como Concejal Delegada, les informa de que se trata de un espacio que va tomando fuerza y se va adaptando a las necesidades de los usuarios y del centro propiamente dicho. Señala que se ha puesto en marcha el carnet, que ha tenido bastante buena aceptación. Indica que hay 100 usuarios permanentes aproximadamente, más otro número de usuarios no permanentes. Informa que en el mismo se llevan a cabo microactividades organizadas y que al frente hay una persona más un monitor de la UPS y la conserje del cine los domingos.

5.- *Después de toda la legislatura preguntando por dos obras como la del parque infantil de tráfico y la del camping municipal ¿en qué situación se encuentran ahora que terminan estos cuatro años de gobierno?*

D. José Gordillo informa de que está pendiente de que dispongamos de nuevos proyectos para finalizarlo. Indica que se han invertido 70.000 euros en el camping y 39.000 aproximadamente en el parque de educación vial. Ambos están pendientes de terminación cuando tengamos los fondos necesarios para ello.

6.- *El pasado lunes se ha inaugurado el centro de interpretación “La Cementera”, ¿Cuándo se va a abrir al público? ¿Qué personal va a trabajar en él? ¿Qué actividades se van a llevar a cabo? ¿La gestión corre a cargo de la Junta o del Ayuntamiento?*

D.ª María Estrella Lavado, como Concejal Delegada, les informa de que se ha abierto de 17.30 a 20.30, en él trabaja una persona de las del Museo, que está llevando a cabo visitas guiadas. En cuanto a la gestión señala que estamos en conversaciones porque los Centros de Interpretación son gestionados por la Junta de Extremadura, y vamos a ver si conseguimos firmar un convenio para ello.

7.- *¿Qué presupuesto ha destinado el equipo de gobierno para la organización del Carnaval de este año?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que el presupuesto de gastos ha sido de 2.867 euros de aportación municipal, fundamentalmente dedicados a premios.

8.- *¿Qué presupuesto se tiene destinado para la organización de las fiestas de San Isidro? ¿Qué actividades se tienen previstas llevar a cabo?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que no está cerrado todavía, que se está planificando con la comisión de festejos de San Isidro, y todavía no hay nada cerrado.

El Sr. Alcalde señala que si hay posibilidad de contar con la Escuela de Tauromaquia de Diputación habrá un festejo taurino.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1ª.- En el pasado pleno se preguntó por parte de este grupo acerca del arreglo de La carretera de la estación. Comoquiera que la respuesta dada, tanto por el concejal de obras como por el Alcalde, no resultaron ser demasiado esclarecedoras, volvemos a preguntar en los siguientes términos:

¿Podría decirnos con qué fecha y través de qué cuenta bancaria se depositan las fianzas por las empresas que construyen el gasoducto y la conducción de agua a la planta de biodiésel afectando a una vía pública como es la carretera de la estación?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que la empresa Gas Extremadura Transportista tuvo su licencia en sui día, que se ingresó en Banesto, y no se les pidió fianza, sino la licencia en si. Por otro lado señala que la de la conducción de agua estaba dentro del acuerdo con Greenfuel, que está en ejecutiva en el OAR.

¿Podrían leerse ante este pleno los informes del técnico competente por el cual se autorizan estas obras y la devolución de las fianzas una vez finalizadas las mismas?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, indica que la calidad de las respuesta va en función de la premura de la presentación de las preguntas, y le indica que se le dará en el próximo pleno.

2ª.- Recientemente se ha vallado el terreno que explota la cantera del Castillo. ¿Nos podría decir si hay informe de la Guardería Rural que delimite esta zona? ¿Se ha asistido por parte de la Guardería a este deslinde? ¿Se han tenido en cuenta las distancias legales a un yacimiento arqueológico?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que la Policía Rural ha informado de este tema en varias ocasiones, concretamente en relación con un talud cercano a la cantera, así como que esto se trasladó a la Dirección general de Patrimonio Cultural que eran los responsables, y también a la Dirección General de Medio Ambiente. Aclara que ellos se personaron y les trasladaron las medidas correctoras a acometer, concretamente la instalación de una valla. Comenta que el Ayuntamiento tiene contactos frecuentes con ellos para que controlen el tema. Finalmente señala que no hay deslinde porque se trata de fincas municipales.

3ª.- ¿Podría decirnos cual es la duración del vigente contrato de explotación de la cantera municipal del Castillo?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que 20 años desde el 01/1/2005.

4ª.- ¿A cuánto asciende a renta anual que paga la empresa que explota esta cantera?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que pagan 54.000 €/anuales por 80.000 m³, con índices correctores.

5ª.- ¿Nos podrían decir qué trabajos se han hecho por parte de esta empresa desde la firma de este contrato en concepto de renta y cuál es su valoración?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que se les dará contestación a esta pregunta en el próximo pleno.

6ª.- Numerosos usuarios del campo de footing nos han trasladado sus quejas por las zanjas y la acumulación de materiales habidas en este espacio. ¿Nos podría decir hasta cuándo va a durar esta situación y si la empresa tiene los permisos necesarios de este Ayuntamiento? ¿Se ha depositado fianza para comenzar los trabajos?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa de las actuaciones realizadas recientemente por el Departamento de Urbanismo al respecto.

El Sr. Alcalde indica que esperan que estos problemas se solucionen en breve.

D. Antonio Muñoz Gordillo insiste en el arreglo de los caminos que van colindantes con la Autovía.

Tras las deliberaciones oportunos, Los Sres. reunidos acuerdan se requiera a Fomento su arreglo en breve.

D. Lorenzo Gordillo señala que sería muy conveniente que se pusieran vallas en el puente de La Nava por lo peligroso de la situación actual.

Tras las deliberaciones oportunos, Los Sres. reunidos acuerdan se requiera a Fomento su arreglo en breve.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838622 a OJ8838636, que en el Libro de Actas tienen los números 122 a 135.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.

El Secretario

“CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

En Badajoz, a -----

REUNIDOS

De una parte, don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y en el artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha -----

De otra parte, D. José Santiago Lavado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y Real Decreto respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha treinta de marzo de dos mil once.

EXPONEN

Primero.- El artículo 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

Segundo.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

Tercero.- Igualmente, el artículo 36, 1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Cuarto.- Finalmente, el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la entidad encomendada.

Segunda.- Alcance de la encomienda.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.

c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.

d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.

e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del municipio.

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Tercera.- Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones.

a) *Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá estar fechada con posterioridad a la celebración del presente convenio y deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.*

b) *Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.*

Cuarta.- Importe de la tasa.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el 30% de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del 40%, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción, no devengará la obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

Quinta.- Régimen, liquidación e ingreso.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá detraído el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

Sexta.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

El presente convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.*
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.*
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.*
- d) Interpretar y dirigir el presente convenio.*

Octava.- Anexos al convenio.

A este convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado “convenio de gestión integral en materia de disciplina urbanística” que queda incorporado como anexo a este convenio formando parte del mismo.

Novena.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

Décima.- Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable.

El presente convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados”.